

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 6 de Julio de 1950

Núm. 150

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Octubre de 1949.

- | | | |
|---|---|---|
| 3.556 Silvino Fraguas Fernández, de Los Barrios de Nistoso, 4. ^a | 3.572 Justo García Matilla, de Nistal de la Vega, id. | 3.594 Armando García García, de id., id. |
| 3.557 José Guerra Fernández, de Fontoria, id. | 3.573 Gabriel Farto Diez, de Valderas, id. | 3.595 Epifanio del Blanco Acebedo, de Saelices de Sabero, id. |
| 3.558 Anacleto Varela Martínez, de Quintana del Congosto, id. | 3.574 Angel Prieto Gutiérrez, de Joara, galgo. | 3.596 Raimundo Rodríguez Baños, de id., id. |
| 3.559 Rogelio Tabuyo Martínez, de Miñambres de la Valduerna, id. | 3.575 Sixto Chico Castellanos, de Vallecillo, id. | 3.597 José Diez Calvo, de Oteruelo, id. |
| 3.559 bis. Felipe Prieto Prieto, de Fresno de la Valduerna, id. | 3.576 Balbino Alonso Pastor, de San Martín de Torres, id. | 3.598 Arsenio Gutiérrez García, de Gordoncillo, id. |
| 3.560 Benito Falagán Rionegro, de Posada de la Valduerna, id. | 3.577 José Luis Pastor Iglesias, de Villaornate, id. | 3.599 Agustín Cuñado Calderón, de Cifuentes de Rueda, id. |
| 3.561 Toribio Lorenzo Álvarez, de Villaseca de Lacedana, id. | 3.578 Esteban del Pozo García, de San Adrián del Valle, id. | 3.600 Manuel González Martínez, de Vega de Espinareda, id. |
| 3.562 Pedro Valdés Quintero, de Gordoncillo, id. | 3.579 Agricio Pérez González, de Cimanes de la Vega, id. | 3.601 Abilio Hidalgo Álvarez, de Antimio de Abajo, id. |
| 3.563 Andrés de la Fuente Prieto, de León, id. | 3.580 Justino Rodríguez Fernández, de Villavelasco, id. | 3.602 Vicente García Luengo, de Matanza, id. |
| 3.564 Benedicto Pérez Castellanos, de San Pelayo, id. | 3.581 Gaspar García González, de San Miguel Montañán, 4. ^a | 3.603 Validio Cueto Gallego, de Santa Olaja de Eslonza, id. |
| 3.565 Benito Reguera Santamaría, de Villamarco, id. | 3.582 Ricardo Montiel Nava, de Cabreros del Río, id. | 3.604 José Diez Novo, de Astorga, idem. |
| 3.566 Bernardo Álvarez Iglesias, de Riello, id. | 3.583 Justino Rodríguez Fernández, de Villavelasco, id. | 3.605 Pedro de la Fuente Barrientos, de Valencia de Don Juan, idem. |
| 3.568 Fidel Álvarez Gadañón, de Villaceid, id. | 3.584 Augusto Vega Buiza, de Rueda del Almirante, id. | 3.606 Florencio Pérez González, de id., id. |
| 3.569 Balbino Fernández Calvo, de Valdespino Vaca, id. | 3.585 Facundo González Campos, de Santibáñez de Porma, id. | 3.607 Natal Murciego Chamorro, de Castrofuerte, id. |
| 3.570 Angel Guerra Redondo, de Cogorderos, id. | 3.586 Raimundo Ferreras Panera, de Villómar, id. | 3.608 Ruperto Barrientos Nogal, de Valencia de Don Juan, id. |
| 3.571 Joaquín Suárez Pedrosa, de Santa Colomba de Somoza, id. | 3.587 Secundino Castro Rodríguez, de Reliegos, id. | 3.609 Teodomiro Diez Castañón, de Sopeña de Curueño, id. |
| | 3.588 Horacio García Crespo, de Grullero, id. | 3.610 Juan Gómez Gutiérrez, de id., id. |
| | 3.589 Urbano Martínez García, de Alija de la Ribera, id. | 3.611 Juan Antonio Fernández Casado, de Zotes del Páramo, id. |
| | 3.590 Blas Martínez Fidaldo, de Chozas de Abajo, id. | 3.612 Micael Barrientos Vallares, de Quintana de Rueda, id. |
| | 3.591 Gil Castro San Juan, de Reliegos, galgo. | 3.613 Teodoro Reguera Trapero, de Villamarco, id. |
| | 3.592 Agripino Fernández Martínez, de Valdespino Cerón, id. | 3.614 Jacinto García Pérez, de Gordaliza del Pino, id. |
| | 3.593 Manuel de Dios y de Dios, de Riello, 4. ^a | |

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que registrarán en esta Provincia durante el mes de Julio próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

3.615 Ricardo Blanco Casado, de San Román de los Oteros, id.
 3.616 Eugenio Lorente Fernández, de Villamartín de D. Sancho, id., id.
 3.617 Antonio García Fernández, de Villavelasco, id.
 3.618 Benjamín Alvarez Ovalle, de San Juan de la Mata, id.
 3.619 Demetrio Rodríguez García, de Cacabelos, id.
 3.620 Hipólito Cuevas Casas, de Soguillo del Páramo, id.
 3.621 Narciso Iglesias Gavela, de Trascastro, id.
 3.622 Virginio González Rubio, de Burbia, id.
 3.623 Blas Díez Campillo, de San Miguel de Langre, id.
 3.624 Jonás Rodríguez Ferreras, de Villanófar, id.
 3.625 Simón Muelas Turrado, de Quintana y Congosto, id.
 3.626 Mauro Carracedo Martínez, de Villalis de la Valduerna, id.
 3.627 Ramón Pérez Arias, de Villafranca del Bierzo, id.
 3.628 Emilio Arias Pérez, de id., id.
 3.629 Emilio Pérez Crespo, de id., id.
 3.630 Juan Termenón Andra- de, de Ponferrada, id.
 3.631 Bernardo Espinosa Toledo, de Grajal de Campos, galgo.
 3.632 Guillermo Herrero Rive- ra, de Castrofuerte, id.
 3.633 Antonio Ordóñez Martí- nez, de Huerga de Frailes, id.
 3.634 Miguel Espinosa Toledo, de Grajal de Campos, id.
 3.635 Luis Mecina Sandoval, de Joarilla de las Matas, id.
 3.636 Inocencio Aparicio Cor- dero, Torneros de Jamuz, 4.ª
 3.637 Ignacio García Muñiz, de Valdesamarío, id.
 3.638 Eliecer del Pozo Barnar- do, Pajares de los Oteros, id.
 3.639 Anselmo Mediavilla Díez, de Cifuentes de Rueda, id.
 3.640 Teodoro Castro Rodrí- guez, de Reliegos, id.
 3.641 Laurentino Tejedor Ma- teo, de Villacalviel, id.
 3.642 Felipe Gaitero Ferreras, de Villaornate, id.
 3.643 Rafael Robla García, de San Andrés del Rabanado, id.
 3.644 Victorino Suárez Blanco, de Palacios de Torío, id.
 3.645 Joaquín Revillo Luengo, de Robledo de la Valduerna, id.
 3.646 Porfirio Alonso Lobato, de Herrereros de Jamuz, id.
 3.647 Lepoldo Peñín Alonso, de id., id.
 3.648 Agustín Fernández Pa- nio, de La Bañeza, id.
 3.649 José Luis Rancho Valver- de, de id., id.
 3.650 Florentino Revilla de las Vecillas, de id., id.

ARTICULOS	De mayor a delall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Eco nomato Minero al público
ACEITE DE OLIVA	8,8233 K.	8,40 L.	8,00 L.
ALUBIAS	6,40 »	7,00 K.	6,40 K.
ARROZ	4,32 »	4,50 »	4,50
ARROZ SELECTO	8,26 »	8,50 »	
AZUCAR BLANQUILLA (Clase única)	6,10 »	6,50 »	6,00 »
CAFE	46,25 »	53,00 »	51,10 »
CHOCOLATE	10,55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS	6,90 »	7,50 »	6,90 »
HARINA (Censo infantil)	3,20 »	3,50 »	
HARINA CONDIMENTACION	3,715 »	4,00 »	
JABON COMUN	6,10 »	6,50 »	6,00 »
LEGUMBRES MONDADAS			
LENTEJAS	5,00 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA			
PASTA PARA SOPA	6,60 »	7,00 »	6,50 »
PATATA	1,475 »	1,60 »	1,50 »
PURÉ A GRANELL			
TOCINO de producción nacional	16,20 »	17,00 »	15,60 »
ACEITE FINO	10,1303	9,60 »	9,20
» ENTREFINO	9,6953	9,20 »	8,80
MANTECA EN RAMA		30,65 »	»
LECHE CONDENSADA	6,67 »	7,00 »	6,67 »

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,85 pts k.
ALFALFA VERDE	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA	0,672 » »
CEBADA	» » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA	0,50 » »
SALVADO	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos)	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos)	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos)	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos)	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos)	0,65 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 200 gramos)	0,65 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos)	1,50 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Zona Primera	
Primera categoría	684,56 ptas. Qm.
Segunda categoría	532,49 » »
Tercera categoría	380,46 » »
Plan alimentación Infantil	342,74 » »
Zona Segunda	
Primera categoría	693,37 ptas. Qm.
Segunda categoría	541,30 » »
Tercera categoría	389,27 » »
Plan alimentación Infantil	351,55 » »
Zona Tercera. — Economatos	
Familiares	340,16 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años	340,16 » »
Obreros mineros	358,54 » »
Plan alimentación Infantil	351,55 » »

OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 30 de Junio de 1950.

El Gobernador civil-Presidente,
J. Victoriano Barquero.

2293

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Curso de verano

Por el presente, se anuncia un concurso para concesión de dos becas, dotadas con la cantidad de 1.500 pesetas cada una, para la asistencia al XI Curso organizado por la Universidad de Oviedo, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, para acreditar que el peticionario es natural de esta provincia; o en su caso, documento que acredite el nacimiento de sus padres dentro de ella o la residencia de más de diez años.

b) Idem de buena conducta, expedida por el Alcalde.

c) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento.

d) Documentos que justifiquen méritos especiales que alegue el peticionario.

2.ª La Excm. Diputación concederá las becas valorando discrecionalmente los méritos y circunstancias de los concursantes, pudiendo declararlas desiertas si, a su juicio, ningún concursante reuniera las condiciones necesarias para los estudios de la índole de que se trata.

3.ª El Curso se celebrará del 24 de Agosto al 23 de Septiembre próximos, según información del Rectorado, y los que aspiren a las becas

deberán indicar en qué Sección desean ser inscritos (Derecho, Ciencias o Letras), siendo obligatoria la asistencia a la totalidad del Curso y someterse al régimen establecido para el desarrollo del mismo.

4.ª El becario quedará obligado a remitir a esta Excm. Diputación, al terminar el Curso una memoria explicativa de la labor realizada en el mismo.

León, 26 de Junio de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas. 2298

ANUNCIOS

Habiendo sido presentada por don Juan Antonio Flórez Pérez, una instancia en la que solicita autorización para hacer una conducción de aguas para riego de unas fincas de su propiedad, cruzando el C. V. de Palacios de la Valduerna a Tabuyo del Monte, en su kilómetro 11, Hm. 1, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en estas oficinas reclamaciones por los que se crean perjudicados.

León, 28 de Junio de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas. 2300 Núm. 541.—24,00 ptas.

Habiendo sido presentada por don Amancio Alvarez Diez, una instancia en la que se solicita autorización para hacer una conducción de aguas para riego de una finca cruzando el C. V. de Rioseco de Tapia a Andrados de Ordás, en su kilómetro 5, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en estas oficinas reclamaciones por los que se crean perjudicados.

León, 28 de Junio de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas. 2299 Núm. 540.—22,50 ptas.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días, minas y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Permisos Investigación	Mineral	hím. expedición	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
19 Julio 1950	Imp. a Asturias 2.ª	Plomo	11359	Santo Tirso	Sobrado y Oencia	Adolfo Baranda	Gijón	Vicente H. Fernández	Se ignoran
20 Idem	San José	Idem	11318	Valiña	Corullón	Manuel Lorenzo Ponce	Grajal Campos	Felipe Ojalvo	Idem
21 Idem	Antonina	Idem	11319	Paradela	Idem	El mismo	Idem	El mismo	Idem
22 Idem	Ponce de León	Wolfram	11335	Molinaseca	Molinaseca	El mismo	Idem	El mismo	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 3 de Julio de 1950.—El Ingeniero jefe, L. Hernández Manet.

Administración municipal

Ayuntamiento de Turcia

Se cita y convoca a todos los regantes y demás usuarios de la presa Ahilonjo, derivada del río Orbigo por su margen derecha, a una reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las diez de la mañana del primer domingo después de pasar 30 días hábiles la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de discutir y aprobar las Ordenanzas provisionales, según previene la vigente Ley de Aguas.

Turcia, 26 de Mayo de 1950.—El Presidente, Juan Fernández.
1904 Núm. 543.—27,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Durante el término de quince días, y ocho más, se halla expuesta al público, para reclamaciones, a los efectos del art. 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1949, con sus justificantes.

Lo que se hace público a los expresados efectos.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de los corrientes, aprobó el presupuesto extraordinario que acoge obras de pavimentación de treinta calles, construcción de Mercado de Abastos, ampliación y mejora del servicio de aguas, y construcción de 36 viviendas protegidas.

Y a los efectos expresados en el artículo 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se hace público, para que durante el término de quince días puedan los interesados, previo examen del documento y sus anexos, que se hallan expuestos en la Intervención de este Ayuntamiento, presetar las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 229, en relación con el 240 del del Decreto antes citado.

Ponferrada, 27 de Junio de 1950.—El Alcalde, (ilegible). 2262

Ayuntamiento de Noceda

Aprobadas con carácter provisional y en tiempo oportuno, las cuentas municipales de los ejercicios de 1941 al 1947, inclusive, y a los efectos de su aprobación definitiva, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales y en los ocho días siguientes, pueden ser

examinadas por cuantos lo crean conveniente y oír reclamaciones.

Noceña, a 26 de Junio de 1950.—El Teniente Alcalde en funciones, L. Blanco. 2263

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez

Don José Otero González, Secretario del Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez.

Certifico: Que en autos de proceso de cognición de que se hará merito tramitado en este Juzgado, bajo el núm. 2-50 recayó la sentencia cuya parte dispositiva y encabezado dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de esta ciudad con prórroga de jurisdicción en el de igual clase de Puente de Domingo Flórez; habiendo visto los precedentes autos de proceso de cognición en el que son partes de la una como demandante D. Pedro Barrios Caamaño, Abogado en ejercicio y residencia en Ponferrada en nombre y representación de D. Plácido Panizo Rodríguez, soltero mayor de edad, contable y vecino de Benuza contra D. Patricio López Rodríguez, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento de Benuza (Pombriego), sobre reclamación de cantidad (siguen los resultados y considerandos).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda debo de condenar y condeno al demandado D. Patricio López Rodríguez a que de una vez firme esta sentencia abone al actor D. Plácido Panizo Rodríguez, la cantidad de mil seiscientos treinta y nueve pesetas, las cuales son objeto de reclamación y correspondientes al pago de servicios de los cuatro últimos meses del año 1947, que fueron prestados por el actor al demandado pago éste que habrá de efectuarse con la cantidad de dos mil dieciséis pesetas, que el demandado consignó en el Juzgado por mediación de un tercero y con la diferencia que resulte de la cantidad consignada una vez hecho efectivo el pago del crédito de lo principal reclamado se destinará al pago de costas; declarando igualmente ratificado el embargo, imponiendo las costas causadas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que determina la Ley para los litigantes de esta condición, a menos que la parte actora solicite la notificación personal, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación

al demandado declarado en rebeldía de conformidad con lo ordenado en el art. 769 de la Ley de Registro Civil se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tales efectos, y firmo la presente en Puente de Domingo Flórez a ocho de Mayo de 1950.—José Otero.—Visto bueno: El Juez, (ilegible). 2252 Núm. 542.—75,00 ptas.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Requisitorias

Por la presente se cita y emplaza a Luis Fierro Martínez, de 19 años, soltero, hijo de Elías y de Herminia, natural de León y vecino de Puente Castro, hoy en ignorado paradero que en el expediente núm. 22.202, fué sancionado con la multa de mil pesetas, por cuya circunstancia deberá presentarse en esta Fiscalía, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de cien días por no haber hecho efectiva la referida multa, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a Provincial.

León, 23 de Junio de 1950.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 2226

Por la presente se cita y emplaza a Félix Ergueta López, de 38 años de edad, casado, jornalero, hijo de Félix y Ana-María, natural de Villarrobledo (Albacete) y vecino de León, calle de Astorga, núm. 11, 4.º izquierda, hoy en ignorado paradero, que deberá presentarse en esta Fiscalía Avenida del Padres Isla número 11, 1.º, a fin de constituirse en prisión por período de tiempo de cien días, por no haber hecho efectiva la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 24.272, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 23 de Junio de 1950.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 2227

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 11.700, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicada de la misma, quedando anulada la primera.

2309 Núm. 539.—16,50 ptas.